



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 19PR/2018
Número de resolución: 47 R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ALQUILER DE SALÓN DE ACTOS DEL COLEGIO DE LOS ESCOLAPIOS DE GRANADA, CON MOTIVO DEL PROGRAMA “MAYORES AL BAILE”

Visto expediente *número 19PR/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado de alquiler de Salón de Actos del Colegio de los Escolapios de Granada, con motivo del Programa “Mayores al baile”** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato privado de alquiler de Salón de Actos del Colegio de los Escolapios de Granada, con motivo del Programa “Mayores al baile”** a la entidad ESCUELAS PÍAS EMAUS (ARAGÓN VASCONIA Y ANDALUCIA) que se compromete a ejecutar el mismo por un precio unitario de 500 €/día de actuación con un importe máximo de 10.000 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.100 €, totalizándose la oferta en **12.100 €**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0402 23103 2270630, denominada “*Intervención social sectorial*” del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 21 de febrero de 2018

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City



Baldomero Oliver León